



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **272** DE

(**12 JUL 2017**)

Por la cual se concede una licencia no remunerada a un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que, el profesor **RAFAEL EDUARDO PARADA MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.332.218 quien presta sus servicios en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto central, como docente, grado 14 en el escalafón, presentó oficio radicado No. R- 1699 16 de junio de 2017, Solicitando Licencia no remunerada por ocho (8) días, a partir del 21 hasta el 28 de julio inclusive de 2017.

Que el Artículo 59, dice "Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres (3) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Durante el término de la licencia no se podrá desempeñar otro cargo público retribuido, y el tiempo de servicio no se contabiliza para ningún efecto.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1° Conceder licencia no remunerada al profesor **RAFAEL EDUARDO PARADA MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.332.218 por el término de ocho (8) días, a partir de 21 y hasta el 28 de julio de 2017 inclusive de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2° El tiempo de la licencia ordinaria no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio y las consecuencias prestaciones que ello implica.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese personalmente el contenido de esta resolución al profesor **RAFAEL EDUARDO PARADA MENDOZA**.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir del 21 de julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 JUL 2017**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de selección.
Revisó: Jorge Félix Zea Arias, Jefe de Talento Humano.